

**Expte. de contratación N° 028-2024-0245**

MEMORIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN EN LOS CENTROS DE ALMERÍA - Reina, ALMERÍA – Paseo Almería, ROQUETAS DE MAR, MACAEL, GRANADA, JAÉN, MÁLAGA Y SAN PEDRO DE ALCÁNTARA DE MUTUA UNIVERSAL, MUGENAT.

**JUSTIFICACIÓN DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO**

La elección del procedimiento se ha realizado teniendo en cuenta las siguientes características:

1. Tipología de contrato: Servicio
2. Valor estimado: 620.640,59€ (IVA excluido).
3. Procedimiento Abierto sujeto a regulación no Amonizada
4. Tramitación ordinaria
5. Vigencia: 12 meses. Con posibilidad de 3 prórrogas de 12 meses cada una

	<b>Base Imponible</b>	<b>IVA (10%)</b>	<b>Total</b>
Presupuesto Base de licitación (1 año)	147.771,57 €	31.032,03	178.803,60 €
Prórroga 1	147.771,57 €	31.032,03	178.803,60 €
Prórroga 2	147.771,57 €	31.032,03	178.803,60 €
Prórroga 3	147.771,57 €	31.032,03	178.803,60 €
<b>20% Modificación</b>	<b>29.554,31 €</b>	<b>6.206,41</b>	<b>35.760,72 €</b>
<b>Valor Estimado</b>	<b>620.640,59 €</b>	<b>130.334,53</b>	<b>750.975,12 €</b>

La elección del presente procedimiento de contratación se ha visto motivada tanto por el valor estimado como por la duración del contrato, resultante de los años en los que se precisa disponer del servicio. Asimismo, con la elección del presente procedimiento se pretende garantizar los principios establecidos en la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, especialmente la libertad de acceso a la contratación, la publicidad y la transparencia, siendo uno de los procedimientos ordinarios conforme a la mencionada normativa.

**JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD E IDONEIDAD DEL CONTRATO**

Las mutuas colaboradoras con la Seguridad Social tienen por objeto el desarrollo, mediante la colaboración con el Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones, de las siguientes actividades de la Seguridad Social:

- a) La gestión de las prestaciones económicas y de la asistencia sanitaria, incluida la rehabilitación, comprendidas en la protección de las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales de la Seguridad Social, así como de las actividades de prevención de las mismas de prevención de las mismas contingencias que dispensa la acción protectora.
- b) La gestión de la prestación económica por incapacidad temporal derivada de contingencias comunes.
- c) La gestión de las prestaciones por riesgo durante el embarazo y riesgo durante la lactancia natural.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c2ddb33bb3cc6c>

- d) La gestión de las prestaciones económica por cese en la actividad de los trabajadores por cuenta propia, en los términos establecidos en el título V.
- e) La gestión de la prestación por cuidado de menores afectados por cáncer u otra enfermedad grave.
- f) Las demás actividades de la Seguridad Social que les sean atribuidas legalmente.

La presente licitación tiene como objeto la contratación del servicio de limpieza y desinfección en los centros de Almería – Reina, Almería – Paseo Almería, Roquetas de Mar, Macael, Granada, Jaén, Málaga y San Pedro de Alcántara de Mutua Universal en Andalucía Oriental, tal y como indica la ORDEN TAS/2947/2007, de 8 de octubre, por la que se establece el servicio de limpieza y desinfección, como parte de la acción protectora del sistema de la Seguridad Social.

Para poder garantizar la prestación de la asistencia sanitaria con medios propios, se requiere que los centros asistenciales cumplan con unos estándares de limpieza y desinfección acordes con la actividad asistencial que en ellos se presta. La limpieza y desinfección es de gran importancia en el ámbito sanitario, porque de ello depende, en gran medida, la reducción de microorganismos responsables de la mayoría de las infecciones.

Mutua Universal no dispone de personal con el perfil adecuado para llevar a cabo las tareas de limpieza y desinfección, por este motivo se ha considerado necesario promover el expediente de licitación para la contratación de los servicios de limpieza para los centros asistenciales de Andalucía Oriental.

## SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO

El precio del presente contrato se ha determinado atendiendo al precio general de mercado y mediante precios unitarios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 102.4 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público (LCSP), al referirse a los distintos componentes o unidades de la prestación objeto del presente expediente de contratación.

En el estudio económico realizado para promover este expediente se detallan los cálculos realizados para determinar el precio del contrato.

El cálculo del presupuesto base se obtiene de la suma de los servicios de limpieza periódica y de una estimación a tanto alzado para los servicios de limpieza extraordinaria que puedan ser necesarios durante la duración del contrato.

Detalle de cada servicio:

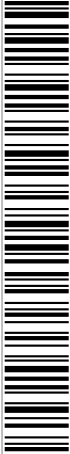
- A. Servicio limpieza periódica: 132.771,57€
- B. Previsión para servicio limpieza extraordinaria = 15.000,00€

**Presupuesto licitación (A+B) = 147.771,57€ + impuestos**

**Desarrollo del cálculo del presupuesto base de licitación:**

**A. Servicio limpieza periódica:**

El cálculo del presupuesto para limpiezas periódicas se obtiene de multiplicar la suma de horas necesarias para realizar el servicio de cada centro que compone la presente licitación por el precio



Código de verificación : 4c2ddb33bb3cc6c

unitario hora de limpieza establecido.

### Método de cálculo del precio unitario hora de limpieza establecido

Para calcular el precio unitario hora, se ha tomado como base de cálculo el precio hora del convenio colectivo de limpieza por provincias. A este precio se le suman una serie de conceptos, con el fin de establecer el precio salida de licitación.

A continuación, se detalla el cálculo del precio unitario hora de licitación:

Profesionales que prestan en servicio:

## PROVINCIA DE ALMERIA (Limpiador/a)

CATEGORIA PROFESIONAL	Turno	Horas / Semana	Salario base	Salario base Anual	Plus convenio	Plus nocturnidad	Plus transportes	Plus beneficios	Total Base	CCSS	Total CCSS	Total coste año
Especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Peón especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Limpiador/a	D	40	980,56	14.708,40	87,56				15.759,12	33,50%	5.279,31	21.038,43
Responsable de equipo	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00

Incorporación de conceptos necesarios para el cálculo del precio unitario final de licitación y necesario para la correcta prestación del servicio:

Porcentaje	Conceptos	Coste año	Horas año	coste hora
	<b>Salario Base + Plus Conv. + CCSS</b>	<b>21.038,43</b>	1.774	11,86 €
10,00%	Incremento Convenio	2.103,84		
2,50%	Antigüedad	525,96		
2,00%	Absentismo	420,77		
1,00%	Prev. Risc. Lab. (vig. S.) + otros gastos	210,38		
0,50%	Uniforme	105,19		
0,30%	Revisión médica	63,12		
0,20%	Seguro de accidentes	42,08		
	<b>TOTAL COSTE DIRECTO LIMPIADOR/A</b>	<b>24.509,77</b>	1.774	13,82 €
5,00%	Materiales y productos de limpieza	1.225,49		
	<b>TOTAL COSTES MATERIAL LIMPIEZA</b>	<b>1.225,49</b>		
15,00%	Estructura	3.860,29		
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>3.860,29</b>		
	<b>TOTAL COSTES</b>	<b>29.595,54</b>	1.774	16,68 €
6,00%	Beneficio Industrial	1.775,73		
	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>31.371,27</b>	1.774	17,68 €
21,00%	IVA	6.587,97		
	<b>TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO</b>	<b>37.959,24</b>		21,40 €

El precio unitario hora establecido para el servicio de limpieza periódica es de 17,68€.





Código de verificación : 4c2ddb33bb3cc6c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c2ddb33bb3cc6c>

## PROVINCIA DE GRANADA (Limpiador/a)

CATEGORIA PROFESIONAL	Turno	Horas / Semana	Salario base	Salario base Anual	Plus convenio	Plus nocturnidad	Plus transportes	Plus beneficios	Total Base	CCSS	Total CCSS	Total coste año
Especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Peón especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Limpiador/a	D	40	989,40	14.841,00			43,73	298,04	15.620,07	33,50%	5.232,72	20.852,79
Responsable de equipo	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00

Incorporación de conceptos necesarios para el cálculo del precio unitario final de licitación y necesario para la correcta prestación del servicio:

Porcentaje	Conceptos	Coste año	Horas año	coste hora
	<b>Salario Base + Plus Conv. + CCSS</b>	<b>20.852,79</b>	<b>1.774</b>	<b>11,75 €</b>
10,00%	Incremento Convenio	2.085,28		
2,50%	Antigüedad	521,32		
2,00%	Absentismo	417,06		
1,00%	Prev. Risc. Lab. (vig. S.) + otros gastos	208,53		
0,50%	Uniforme	104,26		
0,30%	Revisión médica	62,56		
0,20%	Seguro de accidentes	41,71		
	<b>TOTAL COSTE DIRECTO LIMPIADOR/A</b>	<b>24.293,50</b>	<b>1.774</b>	<b>13,69 €</b>
5,00%	Materiales y productos de limpieza	1.214,68		
	<b>TOTAL COSTES MATERIAL LIMPIEZA</b>	<b>1.214,68</b>		
15,00%	Estructura	3.826,23		
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>3.826,23</b>		
	<b>TOTAL COSTES</b>	<b>29.334,41</b>	<b>1.774</b>	<b>16,54 €</b>
6,00%	Beneficio Industrial	1.760,06		
	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>31.094,47</b>	<b>1.774</b>	<b>17,53 €</b>
21,00%	IVA	6.529,84		
	<b>TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO</b>	<b>37.624,31</b>		<b>21,21 €</b>

El precio unitario hora establecido para el servicio de limpieza periódica es de 17,53€.



Código de verificación : 4c2ddb33bb3cc6c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c2ddb33bb3cc6c>

## PROVINCIA DE JAÉN (Limpiador/a)

CATEGORIA PROFESIONAL	Turno	Horas / Semana	Salario base	Salario base Anual	Plus convenio	Plus nocturnidad	Plus transportes	Plus beneficios	Total Base	CCSS	Total CCSS	Total coste año
Especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Peón especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Limpiador/a	D	40	980,56	14.708,40	87,56				15.759,12	33,50%	5.279,31	21.038,43
Responsable de equipo	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00

Incorporación de conceptos necesarios para el cálculo del precio unitario final de licitación y necesario para la correcta prestación del servicio:

Porcentaje	Conceptos	Coste año	Horas año	coste hora
	<b>Salario Base + Plus Conv. + CCSS</b>	<b>21.038,43</b>	1.774	11,86 €
10,00%	Incremento Convenio	2.103,84		
2,50%	Antigüedad	525,96		
2,00%	Absentismo	420,77		
1,00%	Prev. Risc. Lab. (vig. S.) + otros gastos	210,38		
0,50%	Uniforme	105,19		
0,30%	Revisión médica	63,12		
0,20%	Seguro de accidentes	42,08		
	<b>TOTAL COSTE DIRECTO LIMPIADOR/A</b>	<b>24.509,77</b>	1.774	13,82 €
5,00%	Materiales y productos de limpieza	1.225,49		
	<b>TOTAL COSTES MATERIAL LIMPIEZA</b>	<b>1.225,49</b>		
15,00%	Estructura	3.860,29		
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>3.860,29</b>		
	<b>TOTAL COSTES</b>	<b>29.595,54</b>	1.774	16,68 €
6,00%	Beneficio Industrial	1.775,73		
	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>31.371,27</b>	1.774	17,68 €
21,00%	IVA	6.587,97		
	<b>TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO</b>	<b>37.959,24</b>		21,40 €

El precio unitario hora establecido para el servicio de limpieza periódica es de 17,68€.



## PROVINCIA DE MÁLAGA (Limpiador/a)

CATEGORIA PROFESIONAL	Turno	Horas / Semana	Salario base	Salario base Anual	Plus convenio	Plus nocturnidad	Plus transportes	Plus beneficios	Total Base	CCSS	Total CCSS	Total coste año
Especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Peón especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Limpiador/a	D	40	869,49	13.042,35	80,45		91,09		15.251,09	33,50%	5.109,12	20.360,21
Responsable de equipo	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00

Incorporación de conceptos necesarios para el cálculo del precio unitario final de licitación y necesario para la correcta prestación del servicio:

Porcentaje	Conceptos	Coste año	Horas año	coste hora
	<b>Salario Base + Plus Conv. + CCSS</b>	<b>20.360,21</b>	1.774	11,48 €
10,00%	Incremento Convenio	2.036,02		
2,50%	Antigüedad	509,01		
2,00%	Absentismo	407,20		
1,00%	Prev. Risc. Lab. (vig. S.) + otros gastos	203,60		
0,50%	Uniforme	101,80		
0,30%	Revisión médica	61,08		
0,20%	Seguro de accidentes	40,72		
	<b>TOTAL COSTE DIRECTO LIMPIADOR/A</b>	<b>23.719,64</b>	1.774	13,37 €
5,00%	Materiales y productos de limpieza	1.185,98		
	<b>TOTAL COSTES MATERIAL LIMPIEZA</b>	<b>1.185,98</b>		
15,00%	Estructura	3.735,84		
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>3.735,84</b>		
	<b>TOTAL COSTES</b>	<b>28.641,46</b>	1.774	16,15 €
6,00%	Beneficio Industrial	1.718,49		
	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>30.359,95</b>	1.774	17,11 €
21,00%	IVA	6.375,59		
	<b>TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO</b>	<b>36.735,54</b>		20,71 €

El precio unitario hora establecido para el servicio de limpieza periódica es de 17,11€.

# PROVINCIA DE MÁLAGA (Peón Especialista)

CATEGORIA PROFESIONAL	Turno	Horas / Semana	Salario base	Salario base Anual	Plus convenio	Plus nocturnidad	Plus transportes	Plus beneficios	Total Base	CCSS	Total CCSS	Total coste año
Especialista	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Peón especialista	D	40	897,04	13.455,60	80,45		91,09		15.664,34	33,50%	5.247,55	20.911,89
Limpiador/a	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00
Responsable de equipo	D	40							0,00	33,50%	0,00	0,00

Incorporación de conceptos necesarios para el cálculo del precio unitario final de licitación y necesario para la correcta prestación del servicio:

Porcentaje	Conceptos	Coste año	Horas año	coste hora
	<b>Salario Base + Plus Conv. + CCSS</b>	<b>20.911,89</b>	<b>1.774</b>	<b>11,79 €</b>
10,00%	Incremento Convenio	2.091,19		
2,50%	Antigüedad	522,80		
2,00%	Absentismo	418,24		
1,00%	Prev. Risc. Lab. (vig. S.) + otros gastos	209,12		
0,50%	Uniforme	104,56		
0,30%	Revisión médica	62,74		
0,20%	Seguro de accidentes	41,82		
	<b>TOTAL COSTE DIRECTO LIMPIADOR/A</b>	<b>24.362,36</b>	<b>1.774</b>	<b>13,73 €</b>
5,00%	Materiales y productos de limpieza	1.218,12		
	<b>TOTAL COSTES MATERIAL LIMPIEZA</b>	<b>1.218,12</b>		
15,00%	Estructura	3.837,07		
	<b>TOTAL COSTES INDIRECTOS</b>	<b>3.837,07</b>		
	<b>TOTAL COSTES</b>	<b>29.417,55</b>	<b>1.774</b>	<b>16,58 €</b>
6,00%	Beneficio Industrial	1.765,05		
	<b>TOTAL BASE IMPONIBLE</b>	<b>31.182,60</b>	<b>1.774</b>	<b>17,58 €</b>
21,00%	IVA	6.548,35		
	<b>TOTAL IMPORTE IVA INCLUIDO</b>	<b>37.730,94</b>		<b>21,27 €</b>

El precio unitario hora establecido para el servicio de limpieza periódica es de 17,58€.

El total de horas del contrato se obtiene de multiplicar la jornada laboral de cada uno de los profesionales que deben prestar el servicio en cada uno de los centros, por la duración del contrato (1 año).

U. TÉCNICA	CENTRO	DIRECCIÓN	Categoría	Contrato	Antigüedad	Jornada (horas/Semana)	Horas Mensuales	Horas Anuales	Horas Contrato	Horario	Observaciones
C0009	ALMERIA - Reina	C. de la Reina, nº 66, bajos	LIMPIADOR/A	200	24/12/2010	10,00	43,45	521,43	521,43	La V de 16:00 a 18:00	Activo
C0010	ALMERIA - Almería	Paseo de Almería, nº 51, 1º	LIMPIADOR/A	200	01/08/2000	10,00	43,45	521,43	521,43	La V de 16:00 a 18:00	Activo
C0099	ROQUETAS DE MAR	C. Séneca, nº 7	LIMPIADOR/A	200	08/10/2007		0,00	-	-	La V de 16:30 a 18:30	BAJA IT
C0099	ROQUETAS DE MAR	C. Séneca, nº 7	LIMPIADOR/A	510	02/12/2022	10,00	43,45	521,43	521,43	La V de 16:30 a 18:30	Sustituta
C0155	MACAEL	Av. Andalucía, nº 1 local	LIMPIADOR/A	289	01/12/2021	9,00	39,11	469,29	469,29	La V de 09:00 a 10:50	Activo
C0158	GRANADA	C. Sultana, nº 2	LIMPIADOR/A	200	14/09/1999	27,50	119,49	1.433,93	1.433,93	La V de 15:30 a 21:00	Activo
C0053	JAEN	C. Profesor Alfonso Sancho Sáez, nº 6	LIMPIADOR/A	200	01/01/2006	6,50	28,24	338,93	338,93	La V de 12:00 a 13:30	Activo
C0053	JAEN	C. Profesor Alfonso Sancho Sáez, nº 6	LIMPIADOR/A	200	07/10/2009	6,50	28,24	338,93	338,93	La V de 12:00 a 13:30	Activo
C0165	MALAGA	C. Marisma, 29	LIMPIADOR/A	200	01/06/2001	31,50	136,88	1.642,50	1.642,50	La V de 07:30 a 14:00	Activo
C0165	MALAGA	C. Marisma, 29	LIMPIADOR/A	200	17/05/2011	20,00	86,90	1.042,86	1.042,86	La V de 15:00 a 19:00	Activo
C0104	SAN PEDRO DE ALCANTARA	Av. Pablo Ruiz, nº 56, bajos	PEON LIMPIEZA	289	04/01/2021	15,00	65,18	782,14	782,14	La V de 12:00 a 15:00	Activo

Firmado por: MARTA NOGALES  
Fecha: 13-06-2024 14:34:47

Firmado por: MARTA NOGALES  
Cargo: Directora calidad y compras sumin. sanit  
Fecha: 17-06-2024 09:30:50



Teniendo en cuenta el total de horas y el precio unitario de cada provincia se calcula el presupuesto de limpieza periódica:

U. TÉCNICA	CENTRO	DIRECCIÓN	Categoría	Inicio Servicio	P. UND/H (sin IVA)	Horas Contrato	Limpieza Periódica
C0009	ALMERIA - Reina	C. de la Reina, nº 66, bajos	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,68	521,43	9.218,88
C0010	ALMERIA - Almería	Paseo de Almería, nº 51, 1º	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,68	521,43	9.218,88
C0099	ROQUETAS DE MAR	C. Séneca, nº 7	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,68	521,43	9.218,88
C0155	MACAEL	Av. Andalucía, nº 1 local	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,68	469,29	8.297,05
C0158	GRANADA	C. Sultana, nº 2	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,53	1.433,93	25.136,79
C0053	JAEN	C. Profesor Alfonso Sancho Sáez, nº	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,68	338,93	5.992,28
C0053	JAEN	C. Profesor Alfonso Sancho Sáez, nº	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,68	338,93	5.992,28
C0165	MALAGA	C. Marisma, 29	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,11	1.642,50	28.103,18
C0165	MALAGA	C. Marisma, 29	LIMPIADOR/A	01/01/2025	17,11	1.042,86	17.843,33
C0104	SAN PEDRO DE ALCANTARA	Av. Pablo Ruiz, nº 56, bajos	PEON LIMPIEZA	01/01/2025	17,58	782,14	13.750,02

<b>TOTAL Limpieza Periódica (sin IVA)</b>						<b>7.612,87</b>	<b>132.771,57</b>
---	--	--	--	--	--	-----------------	-------------------

**Total, presupuesto limpieza periódica: 132.771,57€ + IVA**

#### B. Previsión para servicio Limpieza extraordinaria:

El importe de las limpiezas extraordinarias se ha estimado a tanto alzado, teniendo en cuenta el histórico del gasto de limpieza imprevisto, por lo que se incluye dentro del contrato a efectos de poder cubrir limpiezas extraordinarias. Dicho importe solo se consumirá en caso de que se requiera dicha limpieza extraordinaria.

Se facturará al precio hora de adjudicación.

Se han previsto 15.000€/año más IVA, en concepto de limpieza extraordinaria.

Para la duración de 1 año del contrato, **el total presupuestado para servicios de limpieza extraordinarias es de 15.000€ + IVA.**

**La suma de los 2 servicios para 1 año (periódico + extraordinarias) es de: 147.771,57€ + IVA**

#### JUSTIFICACIÓN DE LA NO DIVISIÓN EN LOTES

No se prevé la división en lotes del objeto del presente contrato, dado que la mencionada división impediría la correcta ejecución del contrato desde un punto de vista técnico.

Los centros incluidos en la presente licitación configuran la totalidad de centros que Mutua Universal dispone en la zona Andalucía Oriental y están caracterizados por prestar la misma tipología de servicios (asistencial y administrativo). Además, los centros tienen superficies similares (no siendo ninguno de ellos de superficie claramente mayor respecto al resto) con lo que los procedimientos de limpieza son muy similares.

Por los anteriores motivos, justifican la necesidad de no división en lotes, dado que de esta forma se garantiza la correcta gestión del servicio mediante un único interlocutor que permita dar una respuesta





rápida ante cualquier necesidad e imprevisto que pueda precisar cualquier centro de la comunidad autónoma.

Cabe señalar que el servicio de limpieza de un centro asistencial es un servicio crítico y su correcta prestación un elemento fundamental para el correcto funcionamiento del mismo.

Por todo ello, en este caso de limpieza de los centros de la comunidad autónoma de Andalucía Oriental, no se prevé la división en lotes.

## JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE SOLVENCIA Y CLASIFICACIÓN

De conformidad con el artículo 74 LCSP, para celebrar contratos con Mutua Universal, los empresarios deberán acreditar estar en posesión de las condiciones mínimas de solvencia económica y financiera y profesional o técnica que se determinen por el órgano de contratación.

En el supuesto que el objeto del contrato se halle dividido en lotes, la cuantía de referencia en relación a la solvencia de los licitadores se acreditará en base relación a la cuantía del lote individual al que se licite o conjunto de lotes respecto a los cuales se presente oferta. Asimismo, en el caso en que no se cumpla la totalidad de la solvencia derivada de la suma de los lotes a los que se presenta, no se aceptará ni la admisión parcial, ni el reajuste de la solvencia, ni la reducción de la oferta, así como para las eventuales combinaciones de lotes.

- Solvencia económica y financiera,

**Los licitadores deberán manifestar, a través de la presentación del DEUC en sede del Sobre Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de su oferta, el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica y financiera definidos a continuación. La acreditación de los requisitos de solvencia económica y financiera resultará preceptiva para aquel licitador que sea propuesto adjudicatario.**

Requisitos específicos de solvencia económica y financiera:

Volumen anual de negocios, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos años concluidos deberá ser, al menos, una vez el valor anual medio del contrato, equivalente a 155.160,15 euros (IVA excluido).

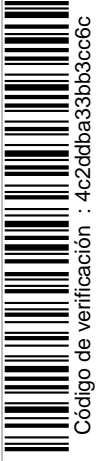
- Solvencia técnica o profesional,

Los licitadores deberán manifestar, a través de la presentación del DEUC en sede del Sobre Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos de su oferta, el cumplimiento de los requisitos de solvencia técnica y profesional definidos a continuación. La acreditación de los requisitos de solvencia técnica y profesional resultará preceptiva para aquel licitador que sea propuesto adjudicatario.

Una relación de los principales servicios o trabajos efectuados de la misma o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato en curso de, como máximo en los últimos 3 años, en la que se indique el importe, fecha y el destinatario, público o privado de los mismos.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c2ddb33bb3cc6c>



Se debe acreditar que el importe anual acumulado de los servicios del año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, equivalente a 108.612 euros (IVA excluido).

Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente los encargados del control de calidad.

Para su acreditación se indicarán los datos del responsable del contrato, de los responsables de supervisar cada uno de los servicios, de los responsables de prevención y de los responsables de facturación.

Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

Detalle de maquinaria, material y equipo técnico de que dispondrán cada uno de los centros.

**JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN**

En el momento de definir los criterios de adjudicación aplicables a la presente licitación, se ha tenido en cuenta que el licitador garantice unas mejores condiciones de prestación de Suministro, obteniendo una mejor relación calidad/precio.

En este sentido, se establecen criterios de adjudicación basados en el precio y la calidad.

Método de valoración de los criterios de adjudicación:

Los criterios que servirán de base para la adjudicación, de acuerdo con el artículo 145 de la LCSP, serán, por orden decreciente de importancia y con la valoración o ponderación que se les atribuye, los siguientes:

Criterios de adjudicación	Puntuación	Valoración
<b>Criterios de adjudicación evaluables de forma automática</b>		<b>87</b>
Oferta económica		87
<b>Criterios de adjudicación evaluables mediante juicio de valor</b>		<b>13</b>
Memoria técnica del servicio	0 a 10	13

Criterios de adjudicación evaluables de forma automática

Los siguientes criterios conforman los criterios de adjudicación evaluables de forma automática aplicables al presente procedimiento de licitación:

- *Oferta económica*<sup>1</sup>

Se valorará con una puntuación **máxima de 87 puntos**, aplicando la fórmula siguiente para las ofertas admitidas:

O = oferta económica a valorar  
T = presupuesto base de licitación  
b = 1 – O/T

$$P = 87 - \{(b_{\max} - b)/7\} * 100$$

**Las empresas licitadoras deberán presentar su proposición económica de acuerdo con el Anexo proposición económica y de criterios no sujetos a juicio de valor del Pliego de Condiciones Particulares.**

Criterios de adjudicación evaluables sujetos a juicio de valor

Se valorará con una puntuación máxima de 13 puntos conforme al siguiente desglose y criterios de valoración:

Memoria técnica sobre la prestación del servicio, el licitador debe explicar la forma en que desarrollará su trabajo (2 puntos), medios humanos que dispone dentro del ámbito de los centros objeto del contrato (3 puntos), medios materiales (2 puntos), recursos adicionales que se proponen para la prestación de los servicios (2 puntos), cómo se realizará la implantación (2 puntos), el plan de control y seguimiento, detallando como se dará cumplimiento de los requisitos solicitados en el pliego de prescripciones técnicas (2 puntos).

Cualitativo de 0 a 10

**Toda la documentación requerida en los criterios sujetos a juicio de valor se entregará con un índice numerado y un máximo de 15 páginas, con tamaño de letra Arial 10 e interlineado sencillo.**

**En caso de que se presenten proposiciones técnicas con más de las páginas indicadas, solo se valorará como máximo el contenido de las 15 primeras páginas, incluido índice. Cualquier documentación presentada y que supere este número de páginas, no tendrá validez a la hora de su valoración técnica.**

**La puntuación mínima de la oferta de criterios sujetos a juicio de valor para ser adjudicatario será de 4 puntos.**

**JUSTIFICACIÓN CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el artículo 202 de la Ley de Contratos del Sector Público, se establece las siguientes condiciones especiales de ejecución para esta licitación, al considerarlas vinculadas al objeto del contrato y no suponer una condición directa o indirectamente discriminatoria:

Sin incluir el Impuesto sobre el Valor Añadido. Cualquier referencia a aquel Impuesto debe entenderse realizada, igualmente, al Impuesto General Indirecto Canario o al Impuesto sobre la Producción, los Servicios y la Importación, en los territorios en que rijan estas figuras impositivas.



Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección <http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificadorCopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c2ddb33bb3cc6c>

- El contratista estará obligado durante la vigencia del contrato suscrito con Mutua Universal a implementar, desarrollar y garantizar la formación y el aprendizaje necesario a los empleados/profesionales encargados de la ejecución del mismo, dotándoles de medios para la mejora continua de las competencias y actitudes necesarias para su desempeño, contexto y logro de los objetivos que cada puesto de trabajo conlleve.

- De conformidad con lo establecido en el artículo 202.1 de la Ley 9/2017 (LCSP) el contratista tiene la obligación de someterse a la normativa nacional y de la Unión Europea vigente en materia de protección de datos.

En Barcelona, 11 de junio de 2024

Marta Nogales Trull  
Directora de Compras Generales, Calidad y  
procesos operaciones



Código de verificación : 4c2ddb33bb3cc6c

Para la verificación del siguiente código podrá conectarse a la siguiente dirección  
<http://registrocontratistas.mutuauniversal.net/licitacion/verificador/CopiaAutentica.do?codigoVerificacion=4c2ddb33bb3cc6c>